

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN N° 143/02. ORDINARIA**

**FECHA:** CINCO DE AGOSTO DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2002, siendo las TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO TERCERA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29/07/02.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE AL COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2002.**

**CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL MEDIO -AMBIENTAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE PONIENTE ALMERIENESE.**

**4º.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA A.P.A. NATURALEZA DEL I.E.S. AGUADULCE Nº 1, COMO MOTIVO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO ACADEMICO.**

**4º.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA A.P.A. NATURALEZA DEL I.E.S. AGUADULCE Nº 2, COMO MOTIVO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO ACADEMICO.**

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A INSTALACIÓN DE BALIZAMIENTO ANTIPOLUCIÓN EN PLAYAS DE AGUADULCE.**

**4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA FERIA DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE VERA.**

4º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN AGUADULCE.-

QUINTO.- - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- ESCRITO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL.

5º.-2.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL PROGRAMA CIUDAD 21.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/REF.: 66/01 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 101/01 ADVERSO: D. ANTONIO JOSÉ NAVARRO LÓPEZ. OBJETO: FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR CON NÚMERO 12020: "TIERRA DE REGADÍA EVENTUAL, NO SECANO COMO EXPRESA EL TITULO, EN LAS LOMAS, HUECO DE LA CAÑADA DEL ALGARROBO, TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR, DE CABIDA DE 13.760 M2, QUE LINDA AL NORTE, AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y SUR, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON CANAL DE POR MEDIO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR". SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA JUSTIFICADOS LOS EXTREMOS SOBRE LA MAYOR CABIDA DE LA FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE.

6º.-2.- Nª/REF.: 79/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (DERECHOS FUNDAMENTALES). ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 306/02-P ADVERSO: INDEPENDIENTES AGUADULCE-EL PARADOR (INDAPA). OBJETO: FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE FECHA 17 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2.002 POR LAS QUE SE ACUERDA EN LA PRIMERA REQUERIR AL GRUPO INDAPA PARA QUE PROCEDA A LA RETIRADA DE LOS CARTELES COLOCADOS EN FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES DE DOMINIO Y SERVICIO PÚBLICO, Y EN LA SEGUNDA RESOLUCIÓN PROCEDER A LA INCOACIÓN DEL EXPTE. SANCIONADOR COMO PRESUNTO RESPONSABLE DICHO GRUPO POLÍTICO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL R.C.A.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 29/07/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día veintinueve de julio de 2.002, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta

de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- En la Sesión de la **Comisión de Gobierno de fecha 22/07/02**, se ha detectado un error material, al no constar la transcripción del punto 5º.-26.-, en el que se acordó aprobar en todos sus términos la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Obras Publicas relativo a la aprobación del proyecto complementario y de terminación de Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. A-391, Tramo Las Losas - Plaza Iglesia El Parador-Roquetas de Mar, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede a su inclusión siendo del siguiente tenor:" *Por el Director Facultativo de la Obra se ha considerado necesaria la modificación del proyecto (ref. 2001.31.08) denominado Acondicionamiento y Ordenación de la carretera A-391, denominada "de Alicún", tramo carretera de Las Losas-Plaza Iglesia El Parador, Roquetas de Mar, adjudicado a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de 10.12.01, por importe de 459.473,75 Euros; formulando propuesta que se contrae al proyecto modificado denominado Proyecto Complementario y de Terminación de Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. A-391, tramo Las Losas-Plaza Iglesia El Parador, Roquetas de Mar, del que se ha dado audiencia al contratista, habiéndose certificado por la Intervención de Fondos la existencia de crédito.*

*La citada modificación se ha considerado de interés público, teniendo su causa en necesidades nuevas que se han constatado durante la ejecución de la obra.*

*Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del Proyecto Complementario y de Terminación de Acondicionamiento y Ordenación de la Ctra. A-391, tramo Las Losas-Plaza Iglesia El Parador Roquetas de Mar, con un presupuesto de novecientos diecinueve mil cuatrocientos veintisiete euros con dieciséis céntimos (919.427,16 Euros), IVA incluido, y de los gastos complementarios precisos, así como de la ejecución de la obra por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077.*

*2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, con cargo a:*

*Partida 511.601.23, por importe de 27.908,87 Euros, habiéndose practicado retención de crédito con nº op. 220020012157.*

*Partida 511.601.23, por importe de 647.851,18 Euros, habiéndose practicado retención de crédito con nº op. 220020013541.*

*Partida 432.622.08, por importe de 243.667 Euros, habiéndose practicado retención de crédito con nº op. 220020002498.*

*3º.- Dar traslado al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don Valentín Igual Luengo, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 y 22 de Julio de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., para 3 viviendas unifamiliares sobre almacén en Calle Cerro Largo 61 y 63 y Avenida del Sabinal, 173, Expte. 510/00 y Expte. XXIII-12-510-00.TAU.*

*GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO S.L., para 19 viviendas, locales y garaje (Bloque I, parcial de 38 viviendas, locales y garaje), en Avenida Unión Europea nº 21, Expte. 1197/00.*

#### **ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

*1º MAGAGI S.L., REPRESENTADA POR DON JULIO MATILLA GONZALEZ, 12.477/02 RE, solicita se rectifique el error material habido en la concesión de la licencia de obras Expte. 631/01, ya que aparece la "construcción de 16 viviendas unifamiliares adosadas con almacén en Calles Gregorio Marañón, Dr. Fleming, Alcazaba y Maestro Padilla" en vez de "construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas con almacén en Calles Gregorio Marañón, Dr. Fleming, Alcazaba y Maestro Padilla", según se solicitó en la instancia y se recoge en el proyecto presentado.*

*La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, dictamina se rectifique el error material habido, debiéndose redactar el documento formal de la licencia correspondiente.*

#### **OBRAS MAYORES:**

1º PROMOCIONES GAUBE S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE GALVEZ CONTE, 8.452/02 RE, solicita licencia para modificaciones del Expte. 589/99, de construcción de hotel - apartamentos en Paseo Central, Urbanización Playa Serena ( Parcela 1, Actuación A-24 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), consistentes en aumento de la superficie construida en 155,50 m2. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable.

2º INVERSIONES ALMENIZ S.L., 327/00. PISCINA, solicita licencia para legalización de piscina de uso colectivo en Calle Bola Dorada, según proyecto redactado por doña Carmen Rubio Guillén, consta en el expediente el informe del S.A.S. Informe favorable.

3º ESBAMAR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARTÍN ESCUDERO NAVARRO, 483/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 22 viviendas en Avenida de Las Gaviotas, según proyecto básico modificado redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Constan 199 escritos formulados por diversos propietarios de la Comunidad de Propietarios "Club Tropicana", a título individual y otro de la citada Comunidad designando al letrado don Enrique Amat Fenoy como su representante legal, alegando un serie de deficiencias de las que adolecía el proyecto de obras originario y otras cuestiones de índice civil.

La Comisión, de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y con la abstención del Sr. Igual Luengo, dictamina lo siguiente:

Primero: Estimar en parte los escritos de la Comunidad de Propietarios "Club Tropicana" por cuanto el proyecto originario ha sido modificado para adecuarse a lo establecido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, desestimando el resto de los peticiones al tratarse de cuestiones de índole civil.

Segundo: Dictaminar favorablemente la licencia solicitada, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que la planta baja se dedicará a equipamiento comercial como determinación obligada del P.G.O.U. para mantener la tipología existente en la actualidad. Asimismo deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

Tercero: Notifíquese a los interesados personados en el expediente.

4º CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., 515/00, solicita licencia para construcción de 72 viviendas ( 2ª fase del proyecto de semisótano garaje, local y 78 viviendas ), en Avenida del Sabinal y Calles Andarax y Montevideo, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Julio

de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 3.077,59 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-19-515-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez

5° DON MANUEL LOPEZ LOPEZ, 878/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calles Francia, Austria y Grecia ( parcelas U.7.1, y U.7.10, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico modificado redactado por don Miguel Esquirols Torrents. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.300 Euros. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

6° COSTA INDALICA S.A., 9.947/02RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 5/02, de construcción de semisótano garaje, local y 60 viviendas en Calles Paco de Lucia, Ramon Gómez de la Serna y Juan Carmona ( Parcela R.7, UE-99 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Abril de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7° PROMOCIONES FIMA S.L., REPRESENTADA POR DON TOMAS CASTILLO LOPEZ, 181/02, solicita licencia para construcción de 11 viviendas duplex de protección oficial en Barriada Las Losas, calle colindante a Rambla del Pastor, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata. Consta en el expediente autorización de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente relativo a las obras de Urbanización y edificación en zona de policía y construcción de obras de defensa en la margen izquierda de la Rambla del Pastor de fecha 13 de Marzo de 2.002. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.000 Euros.

8° ALVARI MULTISERVICIO S.L., REPRESENTADA POR DOÑA CARMELINA BERENGUEL CLEMENTE, 211/02, solicita licencia para modificación de edificio de apartamentos turísticos a hotel de cuatro estrellas en Parcela 12H, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico redactado por don Emilio Gamir Casares. Consta en el expediente copia de la inscripción del proyecto y clasificación provisional de hotel de cuatro estrellas en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas así como el dictamen de la C.I.M.A. de fecha 29 de Julio de 2.002, Expte. 71/02 AM. La Comisión, con la abstención del

Sr. Igual Luengo emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.000 Euros. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

9º MECAM S.L., REPRESENTADA POR DON ALVARO RODRÍGUEZ GARVI, 221/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 51 viviendas en Calles Costa Verde, Costa Blanca y Costa de Almería, I fase, (en semimanzana interior a Parcela R-1, Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina modificado del proyecto originario redactado por don Juan Manuel López Torres. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

10º PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 9.909/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 255/02, de construcción de 12 viviendas unifamiliares sobre garaje almacén en Calles Bucarest, Bruselas y Belgrado, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de Mayo de 2.002. Informe favorable, advirtiéndole que el acceso rodado a cada garaje se solucionará mediante la inclinación de una hilera de losas completas, con rebaje de bordillo a 7 cm. sobre rasante de la calzada.

11º ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., 292/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 32 viviendas, I fase, (parcial de sótano garaje, locales y 76 viviendas), en Avenida de Roquetas ( Parcela B.1, UE-81B, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 60.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.



12º VERSUS 2.000 INMOBILIARIA S.L., REPRESENTADA POR DON VALENTIN BASCUÑAÑA MAS, 347/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 230 viviendas, I Fase, ( parcial de sótano garaje y 460 viviendas), en Calle Badajoz y Calle Cáceres ( Parcela R-1, Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy UE-44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Fernando Batalla Clavell, don Enrique Soler López, don Joseph Sala Botana y don Xavier Vallcorba Navarro. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de Euros 30.000 Euros. Previo a la concesión de la licencia de primera ocupación deberá haber cedido los terrenos de equipamiento de acuerdo con lo Modificación Puntual del Sector 21 aprobada. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo se le advierte que las puertas de los portales de salida al exterior abrirán en el sentido de evacuación > 100 personas. Los vestíbulos de las viviendas deberán inscribir un círculo Ø 1,20 ml. Las barandillas de las escaleras tendrán una altura mínima de 1,00 ml y la separación máxima entre barrotes será de 12 cm. Las escaleras no pueden disponer de mesetas partidas. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

13º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 359/02, solicita licencia para construcción de 3 viviendas adosadas con almacén en Calles Benahadux, Laujar y Antas, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Julio de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 291,23 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-11-359-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.525 Euros. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

14º PLAYA COSTA TROPICAL S.L. REPRESENTADA POR DON JOSE MIGUEL ARIZA ROJAS, 456/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 108 viviendas, en Calle Avenida del Reino de España (Parcela R-1, Subparcelas R1E, R1F y R1G, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de ejecución por importe de 11.800 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

15º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 548/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 99 viviendas, II fase, ( parcial de sótano garaje, locales y 150 viviendas), en Carretera de Alicún y Calles Arévalo y Aranda de Duero ( Parcela 2,

Unidad de Ejecución 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Nicolás J. Fernández Linares. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En los casetones de cubierta la puerta o ventana se separará un mínimo de 1,00 metro del resto de puertas o huecos de cuartos de instalaciones anexos. La luz libre de las cuadrículas será de 3 X 3 cm. para que las barandillas no sean escalables. Asimismo la distancia entre la barandilla y el murete de 0,20 m. se reducirá de 11 cm. a 5 cm.

16º OFITEC ALMERIA S.A., REPRESENTADA POR DON PABLO MORENO GOMEZ, 556/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 24 viviendas en Avenida Rey Juan Carlos I, (Bloque V), según proyecto básico redactado por don Antonio Góngora Sebastián. La Comisión, con la abstención del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Las obras no podrán comenzarse hasta tanto esté aprobado el proyecto de ejecución correspondiente.

17º OBRAS Y CONSTRUCCIONES BERJAMAR, 722/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Nicaragua, según proyecto redactado por don Francisco L. Ruiz Moreno. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., 747/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela de Equipamiento de la U.E 109 del P.G.O.U. El Parador, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos, La Comisión, con el voto en contra del Sr. Igual Luengo, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º DON CRISTÓBAL MARTINEZ LEIVA, 765/02, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en Calle Isla de Terreros nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director

de obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500 Euros. Advirtiéndole que deberá mantenerse el garaje al ser una vivienda unifamiliar.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Heristor S.L., y Miguel Martín Villegas S.L., según escritura de protocolización de los Estatutos, Bases y Proyecto de Compensación de fecha 15 de Julio de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 1.738 de su protocolo, por el procedimiento abreviado establecido en el artículo 161 de la Ley 1/1992, de 26 de Junio, asumida como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Abril de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, publicándose en el B.O.P. nº 111 de 12 de Junio de 2.002.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitido al respecto.

La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 1/1992, de 26 de Junio, asumida como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Heristor S.L., y Miguel Martín Villegas S.L.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera".

2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por Fomento del Sureste S.A.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 30 de Julio de 2.001, se aprobó inicialmente y provisionalmente en 29 de Enero de 2.002, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar,

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por Fomento del Sureste S.A.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto modificado del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Federico Chueca y Joaquín Turina, Parcela V-3, del Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Visto el Estudio de Detalle originario aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 22 de Julio de 1.999 ( B.O.P. nº 149 de fecha 4 de Agosto de 1.999).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto modificado del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Federico Chueca y Joaquín Turina, Parcela V-3, del Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Kalar Almería S.L. y Obispado de Almería, según escritura de protocolización de los Estatutos, Bases y Proyecto de Compensación de fecha 22 de Julio de 2.002, otorgada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes al nº 1.813 de su protocolo, por el procedimiento abreviado establecido en el artículo 161 de la Ley 1/1992, de 26 de Junio, asumida como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Enero de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, publicándose en el B.O.P. nº 50 de 14 de Marzo de 2.002.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitido al respecto.

La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 1/1992, de 26 de Junio, asumida como Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, así como del Proyecto de Compensación de la citada Unidad de Ejecución formulados por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, Kalar Almería S.L. y Obispado de Almería.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera”.

5º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 11.1, cuya nueva delimitación fue aprobada en sesión plenaria de 5 de Abril de 2.001 ( B.O.P. nº 82 de 30 de Abril de 2001), formulado por RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Marzo de 2.002 ( B.O.P. nº 95, de 21-05-02 ), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución, de 382 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 66.580,12 Euros.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 422 UA, valoradas en 29.674,37 Euros, que serán abonadas al Ayuntamiento una vez se apruebe el presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 11.1, formulado por RESIDENCIAL CAMPILLO DEL MORO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO 100406 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública de cesión gratuita de 10 de marzo de 2000 ante el Notario D. Miguel Ángel Fernández López, bajo el número de su protocolo notarial 584, aceptada por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2000 ante D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, la Entidad Mercantil " Almeluz, S.A., Promotora Inmobiliaria" , cedió gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, de la siguiente finca:

Entidad número 101, Local sito en el nivel 1 (planta baja) del bloque B, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Calipso, sita en la C/ Mauritania, 70 de Aguadulce. Tiene su acceso a través de zona verde pública. Ocupa una superficie construida de 76,75 m2.

Linderos:

- al norte: zona común del Conjunto.
- al este: vivienda tipo B, número 8 del nivel 1 del Bloque B.
- al sur: zona verde pública; y
- al oeste: zona común del Conjunto.

Su referencia catastral es : 7531361WF3773S0001B.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.089, libro 502 de Roquetas de Mar, folio 78, finca 35.887, inscripción 1ª.

La denominación genérica del bien, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es la de " Local en Edif. Calipso de la U.E. 14.2" y se encuentra incluido en el asiento número 100406 de inmuebles , siendo su naturaleza de dominio público, servicio público.

El día 13 de mayo de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo de desafectación del bien, transformando su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se expuso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. nº. 96 de 22.05.2002, a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pudiera examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya realizado ninguna alegación.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA, IULVCA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### 2º SE DA CUENTA DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 300 M2 EN LA PARCELA Nº 10 DEL SECTOR 18 NN.SS. (EN LA ACTUALIDAD U.E. 41 DEL P.G.O.U.), PARA LA POSTERIOR CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE FINES RELIGIOSOS.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 18 de las NN.SS, (en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U.) de fecha 25 de junio de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo nº 1.371), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, en la actualidad U.E. 41 del P.G.O.U., sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso de religioso, entre otros. Posee una superficie de 6.205,73 m2 y linda: al Norte, Calle G; al Este, Parcelas residenciales 8 y 9, al Oeste, Parcela, libre público 11 y al Sur, Calle C".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.891, libro 367 de Roquetas de Mar, folio 38, finca 29,847, inscripción 18 y procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100284, terreno número 110111 y su naturaleza es Dominio Público: Servicio Público.

El día 3 de junio de 2002, la Comisión Municipal de Gobierno acordó incoar expediente administrativo a los efectos de poder tramitar concesión del derecho de superficie sobre 300 m<sup>2</sup> procedente del inmueble anteriormente descrito, así como su desafectación, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial teniendo en cuenta que los linderos del aquél quedarían conformados de la manera siguiente:

- Norte, Calle G (actualmente calle Ribadesella),
- Sur, Este y Oeste, resto de finca, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha expuesto en el tablón de anuncios y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 119 de 25 de junio de 2002 a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pudiera examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya recibido ninguna.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble reseñado anteriormente, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º de la Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y

3º.- Modificar puntualmente el inventario tras el cambio de la naturaleza tal y como se dispone en el artículo 34 Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA, IULVCA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Igual Luengo manifiesta que en Torrequebrada confluyen dos calles y considera que se debería ordenar el tráfico de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."



**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE AL COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS** en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2002.

**ASISTENTES**

*Presidente*

*D. José Juan Rubí Fuentes*

*Vocales*

*D. Pedro Antonio López Gómez*

*Dña. Maria del Carmen Marín Iborra*

*Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno*

*D. Francisco Martín Hernández*

*D. Francisco González Jiménez*

*Dña. Cristina Serrano Sánchez*

*D. Valentín Igual Luengo*

*D. Juan Gallego Ballester*

*D. José Miguel Pérez Pérez*

*Secretario*

*D. José Luis Pérez Blanco*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 1 de agosto de 2002, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:*

**1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

*Se dictamina favorablemente por unanimidad.*

**2º. - PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A XVI 100 HORAS DE DEPORTE.**

*Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistas las necesidades y previsión de gastos de cara a las XVI 100 HORAS DE DEPORTE que tendrán lugar entre los días 7 y 11 de agosto;*

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS (72.051 €) para sufragar los gastos ocasionados por dicha competición.

El señor D. Valentín Igual pregunta si participan empresas patrocinando el evento.

A lo que el Concejal Delegado de Deportes, José Juan Rubí Fuentes, contesta que sí pero que aún no se puede contabilizar la ayuda.

El señor Juan Gallego indica que en anteriores ediciones se presentaba a la Comisión un documento con previsiones, novedades y con mucha más antelación que en esta ocasión.

El señor Concejal de Deportes contesta que la Campaña Verano Deporte se ha desbordado y se ha tenido que aumentar el personal que atendía estas actividades.

D. Juan Gallego pregunta que qué se va a hacer este año en la denominada Zona Ocio.

El señor D. José Juan Rubí contesta que va a haber novedades entre ellas que la organización de todas las actividades va a depender totalmente del Área de Deportes.

D. Francisco González comenta que se le debe dar un salto de calidad a las 100 Horas o se disminuirá la participación además de que hay que ponerse de acuerdo Clubes y Ayuntamiento para aprovechar de una manera más efectiva las ayudas que dan las empresas al deporte.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220020014296, en la Partida 452.226.41 por un importe de 72.051 Euros (SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS).

### 3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Valentín Igual pregunta que cual es el coste de los conciertos que se han traído este verano.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que en la próxima Comisión se traerá una dación de cuentas.

El señor Valentín Igual pregunta que qué ayudas se le han dado a la A.D. Aguadulce para la organización de los trofeos de fútbol durante las fiestas de ese núcleo.

A lo que la Concejal Delegada de Aguadulce, Francisca Toresano, contesta que los trofeos, lo mismo que a cualquier otra asociación.

El Sr. Igual Luengo indica que en una próxima comisión debería presentarse una dación de cuentas de las Fiestas de Aguadulce y que si se van a regenerar los campos de fútbol de Aguadulce.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que no se van a reformar dichos campos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

**CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL MEDIO -AMBIENTAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE PONIENTE ALMERIENESE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio para la Gestión del Servicio del Control Medio - Ambiental, Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense, Con C.I.F.: S-0400016B, para la aportación económica para el Ayuntamiento, se propone a la Comisión de Gobierno la aportación económica de 6.010 Euros, conforme al Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2002, mediante abono en la c/c 3058/0138/68/2732000059."*

Consta en el expediente Retención de Crédito operación municipal partida 531.46703 Ref. 22002002946, nº de operación 220020005940.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA A.P.A. NATURALEZA DEL I.E.S. AGUADULCE Nº 1, COMO MOTIVO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el escrito de Doña María del Carmen Buza Toranzo con D.N.I. nº 28.408.581-Q, como Secretaria del A.P.A. Naturaleza del I.E.S. Aguadulce nº I, con domicilio en Calle Alhambra s/n 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería y C.I.F. G-04133781, relativo a la solicitud de subvención para sufragar los gastos originados en concepto de transporte escolar durante el curso académico 2001/2002."*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 5.826, 60 Euros (cinco Mil Ochocientos veintiséis Euros con sesenta céntimos de Euros), en concepto de transporte escolar durante el curso académico 2001/2002."*

Consta en el expediente Retención de Crédito partida 451.489.10, nº de operación 220020014488.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA A.P.A. NATURALEZA DEL I.E.S. AGUADULCE Nº 2, COMO MOTIVO DEL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO ACADEMICO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el escrito de Doña Victoria Velasco Arroyo con D.N.I. nº 6.957.041-R, como Secretaría del A.P.A. Naturaleza del I.E.S. Aguadulce nº 2, con domicilio en Ctra. Los Motores s/n 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería y C.I.F. G-04349494, relativo a la solicitud de subvención para sufragar los gastos originados en concepto de transporte escolar durante el curso académico 2001/2002.*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 5.826,60 Euros (cinco Mil Ochocientos veintiséis Euros con sesenta céntimos de Euros), en concepto de transporte escolar durante el curso académico 2001/2002."*

*Consta en el expediente Retención de Crédito partida 451.489.10, nº de operación 220020014489.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A INSTALACIÓN DE BALIZAMIENTO ANTIPOLUCIÓN EN PLAYAS DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Para continuar con el mejor mantenimiento de las aguas de baño en la playa de Aguadulce se instala el balizamiento red antipolución, que todas las temporadas estivales este Ayuntamiento realiza. La instalación interesa la realiza la empresa ACUALAN que es la que anualmente viene realizándolo. El Presupuesto es 18.222,74 Euros. El citado importe será abonado de la siguiente forma: 80 % al finalizar la instalación: 14.578,18 Euros. 20 al retirar (final verano): 3.644,56 Euros."*

*Consta en el expediente Retención de Crédito partida 432.623.00, nº de operación 220020014295.*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, RELATIVO A PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA FERIA DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE VERA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Considerando oportuna la participación municipal en la Feria de Turismo en la ciudad de Vera (Almería), que se celebra los días 7 al 11 de agosto, propone al presencia del Ayuntamiento en la misma, conllevando lo siguientes gastos: Stand (15 m2), 190.000 Ptas. 1.141,92 Euros. Azafata 5 días, 60.000 ptas., 360,60 Euros. Mobiliario, 30.000 ptas., 180,30 Euros. Total : 280.000 ptas., 1.682,82 Euros."

Consta en el expediente Retención de Crédito partida 751.22670. Ref. 22002005807, nº de operación 220020013984.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN AGUADULCE.-**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Delegación Provincial de Salud de Almería suscribió con el Ayuntamiento un Convenio de colaboración para la construcción de un Consultorio Médico Local en Aguadulce del Tipo 1ª, por importe de 70.000.000 de pesetas. En ejecución del mismo se procedió por la administración municipal a convocar un Concurso para contratar la redacción del Proyecto técnico del centro sanitario mediante la correspondiente asistencia técnica que fue adjudicada, por importe de 2.000.000.- Pts., al Arquitecto don Luis Castillo Villegas (C. de G. 2-7-01), el cual, procedió a la elaboración del Anteproyecto que fue supervisado por el Servicio andaluz de Salud.

No obstante, y, una vez acometida la redacción del Proyecto básico, por parte de la Consejería se remitió al arquitecto redactor y al Ayuntamiento un nuevo Programa funcional que ampliaba las necesidades del equipamiento y se procedió, mediante Resolución de 11 de diciembre de 2001, a cancelar la subvención concedida al amparo del Convenio anterior, proponiéndose la firma de un nuevo Convenio mediante documento suscrito entre el Delegado Provincial de Almería y el Alcalde del Ayuntamiento el 2 de mayo de 2002 que fue definitivamente aprobado por ambas Administraciones el pasado día 25 de julio del actual.

Teniendo en cuenta el estudio de honorarios correspondientes a la nueva edificación cuya superficie total construida es de 1500 m2 y de acuerdo con las tarifas del Colegio de Arquitectos de Almería incluyendo el 20% de baja por tratarse de un trabajo a realizar para la Administración, el cálculo correspondiente a este Proyecto asciende a 38.056 € (IVA incluido).

Por cuanto antecede y, teniendo en cuenta que la suspensión del contrato obligaría a la Administración municipal a abonar los daños y perjuicios efectivamente soportados por el adjudicatario siendo

susceptible la modificación contractual por razón de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas al amparo del régimen general en materia contractual establecido en el Art. 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se propone a la Comisión de Gobierno, previa audiencia del adjudicatario, la aprobación de la siguiente, PROPUESTA:

1.- Modificar el contrato de asistencia técnica consistente en la elaboración de un Proyecto técnico, adjudicado por la Comisión de Gobierno el 2 de julio de 2001 al arquitecto don Luis Castillo Villegas, ampliando su objeto a la ejecución de un Centro de Salud con arreglo al nuevo cuadro funcional de necesidades remitido por la Consejería y con el límite de Presupuesto y condiciones comprometidas en el Convenio de Colaboración suscrito el día 25 de julio del actual.

2.- El importe correspondiente a esta modificación asciende a veintiséis mil treinta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (26.035,75 €) correspondientes a la diferencia de honorarios derivados de la redacción del nuevo Proyecto cuyo régimen económico y administrativo viene establecido en el Pliego de condiciones del contrato original.

3.- El adjudicatario deberá proceder al reajuste de la fianza definitiva con arreglo a la diferencia de honorarios autorizada.

**Consta en el expediente,** la Propuesta reseñada e Informe de la Intervención de Fondos de fecha 02/08/02.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**QUINTO.- - DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- ESCRITO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL.**

En relación con la ayuda de 1.081.821,79 Euros previstos como subvención por parte de este Organismo a favor de este Ayuntamiento con destino a la remodelación de campo de fútbol, con motivo de la celebración de los XV JJ. Mediterráneos, se nos instar a remitir al citado Organismo con fecha límite improrrogable de noviembre del año en curso los documentos necesarios para hacer efectiva dicha concesión económica.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**5º.-2.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL PROGRAMA CIUDAD 21.**

En relación con el Protocolo de adhesión al Programa CIUDAD 21, y con objeto de hincar en la práctica todo el proceso la **COMISION DE**

**GOBIERNO** ha resuelto designar representantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los siguientes delegados de Área y técnicos municipales para que constituya la Comisión Mixta Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Consejería de Medio Ambiente, y puedan debatir y consensuar todos los aspectos relacionados con el proceso de sostenibilidad urbana que afecten a su municipio y que va a ser abordados a través del Programa CIUDAD 21:

- Don Antonio García Aguilar.- Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente.
- Doña Raquel Sánchez Ibáñez, Jefa de la Sección de Agricultura.
- Don José Luis Martínez Hernández, Encargado Negociado de Medio Ambiente.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

6º.-1.- Nª/REF.: 66/01 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 101/01 ADVERSO: D. ANTONIO JOSÉ NAVARRO LÓPEZ. OBJETO: FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR CON NÚMERO 12020: "TIERRA DE REGADÍA EVENTUAL, NO SECANO COMO EXPRESA EL TITULO, EN LAS LOMAS, HUECO DE LA CAÑADA DEL ALGARROBO, TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR, DE CABIDA DE 13.760 M2, QUE LINDA AL NORTE, AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y SUR, CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON CANAL DE POR MEDIO PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR". SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA JUSTIFICADOS LOS EXTREMOS SOBRE LA MAYOR CABIDA DE LA FINCA OBJETO DEL EXPEDIENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 8 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Auto de fecha 28 de Junio de 2.002, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, donde se acuerda declarar justificados por la procuradora, Sra. Fuentes Mullor, en nombre y representación de D. Antonio José Navarro López, los extremos a que se refiere su escrito inicial, y, en consecuencia, la mayor cabida de la finca objeto de este expediente, y se ordena que se inscriba el citado exceso a nombre de D. Antonio José Navarro López.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el reseñado expediente al no existir usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación del mismo.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo que adopte al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar.

6º.-2.- Nª/REF.: 79/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (DERECHOS FUNDAMENTALES). ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 306/02-P ADVERSO: INDEPENDIENTES AGUADULCE-EL PARADOR (INDAPA). OBJETO: FRENTE A LAS RESOLUCIONES DE FECHA 17 DE

MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2.002 POR LAS QUE SE ACUERDA EN LA PRIMERA REQUERIR AL GRUPO INDAPA PARA QUE PROCEDA A LA RETIRADA DE LOS CARTELES COLOCADOS EN FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES DE DOMINIO Y SERVICIO PÚBLICO, Y EN LA SEGUNDA RESOLUCIÓN PROCEDER A LA INCOACIÓN DEL EXPTE. SANCIONADOR COMO PRESUNTO RESPONSABLE DICHO GRUPO POLÍTICO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DEL R.C.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso-Administrativo deducido por la formación política "Independientes Aguadulce-El Parador" (INDAPA).El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La COMISION DE GOBIERNO dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado la Comisión de Gobierno al Sr. Asesor Técnico de Urbanismo para su debida constancia.

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta veinticuatro páginas, uniéndose como anexos:

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez